



DESPACHO COMISORIO DCOECM-0224JR-4

PROCESO EJECUTIVO RAD. 11001-40-03-021-2017-01434- 00

DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A.

DEMANDADO: CESAR AUGUSTO LUCAS MARTINEZ Y YAIRA MILENA MENDOZA TURRIAGO
JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Informe secretarial

Señor juez a su despacho el presente despacho comisorio, con solicitud de desistimiento de la diligencia. Sírvese proveer.

Barranquilla, 9 de abril de 2024

BENILDA CRIALES RINCON
SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Procede el Despacho a resolver la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante, consistente en el desistimiento de la diligencia de despacho comisorio previas las siguientes.

CONSIDERACIONES

el art. 316 del Código General del Proceso establece *“Las partes podrán desistir de los recursos interpuestos y de los incidentes, las excepciones y los demás actos procesales que hayan promovido (...)”*,

al aplicar el anterior precepto normativo al presente caso, se pudo corroborar que la solicitud elevada por la parte demandante, se apeg a lo establecido en la norma antes trascrita, por consiguiente, no queda otro camino que acceder a lo solicitado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Noveno Civil Municipal de Barranquilla,

RESUELVE

PRIMERO: Acéptese el desistimiento de la diligencia de secuestro del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa BXP – 714, de propiedad de la parte demandada CESAR AUGUSTO LUCAS MARTINEZ C.C. 88.196.774, por lo brevemente expuesto.

SEGUNDO: Ordénese la devolución del expediente al JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40afde1733f7cfbf877d72ea4f2f5b30419ab9d2ef97ab95f4ef5541b0da42df**

Documento generado en 09/04/2024 03:57:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>